

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-020
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA MENOR CUANTIA		Fecha: 29/10/2025
			Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 586 del 2026
(10 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SAMC-010-2026 CUYO OBJETO ES: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE GUAPI A REALIZAR LA ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA SILVA, EL BRAZO DE LA QUEBRADA EL BARRO (SECTOR LA ABUELITA), Y EL ESTERO EL LAGO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050453”.

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE GUAPI, CAUCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el numeral 3, literal b) del artículo 11 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el **Decreto Municipal No. 107 del 07 de septiembre de 2026**, demás normas afines y concordantes con la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA prevista en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**, IVA INCLUIDO e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **674 del 03 de agosto de 2026**.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-020
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA MENOR CUANTIA		Fecha: 29/10/2025
			Página 2 de 5

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a partir del **03 de septiembre de 2026** en la página de SECOP I.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y habiéndose establecido el plazo hasta el **10 de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m.** para presentar observaciones, término dentro del cual no fueron presentadas observaciones.

Dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, no se solicitó que la convocatoria fuera limitada a Mipyme.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende a la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto **el Alcalde Municipal Encargado de Guapi**, Cauca, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SAMC-010-2026** cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE GUAPI A REALIZAR LA ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA SILVA, EL BRAZO DE LA QUEBRADA EL BARRO (SECTOR LA ABUELITA), Y EL ESTERO EL LAGO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050453**, con presupuesto oficial por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000), IVA INCLUIDO**, e incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al comité de evaluación para el presente procedimiento de selección de la siguiente manera:

1	Asesora jurídica en Contratación (contratista)	Aspectos jurídicos
2	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	Aspectos técnicos
3	Secretaria de Hacienda Municipal	Aspectos financieros
Este comité deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta		

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-020
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA MENOR CUANTIA		Fecha: 29/10/2025
			Página 3 de 5

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente procedimiento de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de septiembre de 2026 a las 2:00 P.M.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2026 a las 2:00 P.M.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Del 10 de septiembre de 2026 a partir de las 2:00 p.m., hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m.	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-15 Oficina de Archivo Municipal	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo (si aplica)	16 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-15 Oficina de Archivo Municipal	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados (si aplica)	16 de septiembre de 2026	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	10 al 17 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-020
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA MENOR CUANTIA		Fecha: 29/10/2025
			Página 4 de 5

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre de [presentación de ofertas]	21 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M.	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-73 Oficina de Archivo Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de septiembre de 2026 a las 10:00 A.M.	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-73, Secretaría de Planeación.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de septiembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 23/09/2026 Hasta: 28/09/2026 a las 3:00 p.m. (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29 de septiembre de 2026	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria desierto	30 de septiembre de 2026	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-73.	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la	Guapi, en la Carrera 2a N°- 5-73 Oficina de Archivo Municipal	Fecha definida por la Entidad.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 OFICINA JURÍDICA		Código: GC-SGJSA.OC-FTO-020
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: RESOLUCION DE APERTURA MENOR CUANTIA		Fecha: 29/10/2025
			Página 5 de 5

	suscripción del contrato.		
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (02) días siguientes a la presentación de las garantías.	Página Web www.contratos.gov.co – SECOP I	Fecha definida por la Entidad.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte íntegro del pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto, 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos serán en la página web www.contratos.gov.co –SECOP I.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Guapi Cauca, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

LUIS ANGEL SOLIS SINISTERRA

Alcalde Municipal Encargado
(Decreto No. 107 de 2026)
(Original Firmado)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Revisó: María Mercedes Flórez Granja – Asesora jurídica
Documento original: expediente contractual